

MATRIZ PARA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LA LEY 20.998

15 y 16 de Diciembre 2023

GOBERNANZA / CONSEJOS CONSULTIVOS

TÍTULO VI: INSTITUCIONALIDAD

Capítulo 1: Política Nacional de servicios sanitarios rurales

Artículos 66 y 68

	CONSEJOS CONSULTIVOS NACIONAL Y REGIONALES	
Materias	Sistematización Propuestas Dirigentes y MOP	Propuesta Grupo de trabajo
<p>Artículo 66 tercer Inciso</p> <p>El Consejo Consultivo Nacional a que se refiere el artículo 68 deberá aprobar <u>anualmente</u> el programa de capacitación de competencias técnicas, organizacionales y otras para dirigentes y trabajadores del sector de servicios rurales propuesto por la Subdirección, con la finalidad de velar por el buen funcionamiento de los servicios.</p>	<p>Propuesta MOP:</p> <p>Artículo 66 tercer inciso:</p> <p>Las Subdirecciones Regionales, según lineamientos e instrucciones de la Subdirección Nacional, elaborarán una propuesta de los programas de capacitación <u>trianuales</u>, que se someterán a la revisión de los Consejos Consultivos Regionales.</p> <p>Una vez aprobados los programas por los Consejos Consultivos Regionales, los remitirán al Consejo Consultivo Nacional, para su aprobación, pudiendo realizar modificaciones considerando las distintas realidades regionales, pero velando por su coherencia.</p> <p>En todo caso, los Consejos Consultivos</p>	

	<p>Regionales, evaluarán la aplicación anual del plan, pudiendo proponer modificaciones al Consejo Consultivo Nacional.</p> <p>Estos programas trianuales deberán ser financiados por la Ley de Presupuestos con una glosa especial que permita arrastre.</p> <p>Para tales efectos, la Subdirección deberá entregar un calendario de cada proceso, incluyendo las revisiones anuales.</p>	
<p>Artículo 68</p> <p>Artículo 68.- Consejo Consultivo Nacional. Créase el Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales. El Consejo Consultivo Nacional deberá ser oído por el Ministerio y estará compuesto por los siguientes integrantes:</p>	<p>Temas Propuestos Dirigentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carácter resolutorio del CCN. <p>Comentario MOP: falta señalar en que materias tendría el carácter resolutorio (además del Plan de Capacitación).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se propone agregar la función de coordinación de los instituciones públicas, en el quehacer de los APRs 	

<p>a) Un representante del Ministerio de Obras Públicas, quien lo presidirá.</p> <p>b) Un representante del Ministerio de Hacienda.</p> <p>c) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>d) Un representante del Ministerio de Salud.</p> <p>e) Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>f) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>g) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>h) Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>i) Un representante de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios asociados a nivel nacional.</p> <p>j) Nueve representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités y cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial.</p>	<p>3. Integrantes: Se propone ampliar el número de representantes de 9.</p> <p>Propuestas MOP Consejos Consultivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se propone que para el Consejo Consultivo Nacional, cada región tenga un representante (16 representantes). Este representante se designará por cada Consejo Consultivo Regional. 2. Agregar un representante de la SISS, Petición SISS. 3. MOP, propone las siguientes funciones del Consejo Consultivo Nacional: <ol style="list-style-type: none"> a) Participa de la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales. El Consejo Consultivo Nacional deberá ser oído por el Ministerio b) Aprobar los planes de capacitación, presentados por los CSR. 	
--	--	--

El Consejo sesionará, al menos, dos veces al año. El Reglamento determinará el procedimiento de funcionamiento del Consejo. Los integrantes del Consejo a que se refiere la letra j) del inciso primero percibirán una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan, con cargo al presupuesto del Ministerio.

El mecanismo de elección de los integrantes del consejo consultivo establecidos en la letra j) será fijado en el reglamento y deberá considerar la renovación periódica de los representantes. Para el caso de la elección de los representantes de la letra j), dicho mecanismo deberá asegurar que cada dirigente que se elija corresponda a una región distinta, que se respete la adecuada representación de los segmentos, y que estén representados comités y cooperativas que no se encuentren afiliados a ninguna federación. Del mismo modo, dicho mecanismo asegurará la no discriminación de las personas representantes por motivos de raza,

c) Coordinar con las instituciones públicas, vinculadas con los APR'S, la aplicación de criterios comunes en cada región.

d) Conocer sobre la cartera anual de proyectos del país, que deberá informar la Subdirección.

e) La Subdirección deberá consultar al Consejo Consultivo respecto a los criterios de elegibilidad de proyectos (Art 79), además de las funciones propias de los Gobiernos Regionales

4. Además MOP propone agregar a un representante de la SISS en el CSN y CSR.

5. Propuestas referidas al Mecanismo de Elección de los consejeros regionales representantes de comités y cooperativas:

color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas. Sus funciones serán citar a las sesiones, levantar acta de éstas, el seguimiento de los acuerdos adoptados y las demás que el Consejo o el reglamento le encomienden.

En cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, que asesorará al Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales,

Los Consejos Consultivos Regionales estarán compuestos por un representante de las Secretarías Regionales Ministeriales de cada uno de los Ministerios que se mencionan en las letras a) a h) del inciso primero. Además, los integrarán un representante de las municipalidades

Se propone que el CSR, tenga entre 3 y 7 representantes de cooperativas y comités, a definir por la Subdirección considerando el número de comités y cooperativas en la Región y población abastecida, resguardando la representación de comités y cooperativas en proporción al número de ellos existentes, de acuerdo al Catastro de la Subdirección.

Estos serán designados o elegidos en la forma que determine el reglamento.

6. Propuesta MOP sobre Funciones Consejos Consultivos Regionales:

- a) Le corresponderá la coordinación de las instituciones públicas, vinculadas con los APR ´S, en cada región
- b) Conocer sobre la cartera de proyectos de la Región.
- c) La revisión y propuesta al Consejo Consultivo Nacional del Programa de capacitación, de su región, propuesto por

de la región, **hasta seis representantes de cooperativas y comités, en proporción al número de ellos existente en la región, y uno en representación de los no afiliados, los que serán designados o elegidos en la forma que determine el reglamento.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Regional será el Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas. Sus funciones serán citar a las sesiones, levantar acta de éstas, informar de los acuerdos adoptados y las demás que el Consejo o el reglamento le encomienden.

la SSSR.

- d) Proponer a la Subdirección materias sobre asesoría y asistencia técnica, para ser incorporados en la elaboración de dichos planes por la Subdirección.
- e) Los consejeros percibirán una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan, con cargo al presupuesto del Ministerio.